



Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083

Fax: 947 347526

Registro Entidades Locales, nº 01092518

www.pancorbo.es

ayuntamiento@pancorbo.es

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.....
con D.N.I....., en calidad de(1)
de la vivienda sita en C/.....
portal nº..... pisomano.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, la/s persona/s que a continuación se relaciona/n va/n a tener su residencia habitual en el domicilio anteriormente indicando, autorizando al Ayuntamiento para que realice, en su caso, las pesquisas oportunas tendentes a verificar el hecho declarado.

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

PERMISO RESIDENCIA

PASAPORTE

.....
.....
.....
.....

Y quedando enterado del contenido de los artículos 390 y 392 del Código Penal, tipificadores del delito de falsedad en documento público, cuyo texto y explicaciones complementarias he leído en la parte inferior del presente documento, firmo el mismo en prueba de conformidad.

Pancorbo, a de de 2.0

FIRMA DEL DECLARANTE

NOTA: Presentar DNI.del declarante o fotocopia del mismo.

DNI. Original de la(s) persona(s) que se quiera(n) empadronar.

En caso de menores, libro de familia.

(1)Propietario, Inquilino, Cabeza de familia, Empadronado.

CÓDIGO PENAL- Capítulo II, Sección 1ª

390.- Será castigado con las penas de prisión de tres a seis años, multa de seis a veinticuatro meses e inhabilitación especial por tiempo de dos a seis años, la autoridad o funcionario público que, en ejercicio de sus funciones, cometa falsedad.:

...4º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

392.- El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en el artículo anterior, será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

NOTAS: 1 .- Son documentos oficiales los que provienen de las Administraciones públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio) para satisfacer las necesidades del servicio o función pública, y de los demás entes o personas jurídicopúblicas para cumplir sus fines institucionales (Sentencia del Tribunal Supremo de 1/7/87).

2 .- Son documentos oficiales: las instancias, solicitudes o impresos, que tienen por finalidad iniciar un expediente administrativo o determinar una resolución o acto de esta índole (Sentencia del Tribunal Supremo de 20/1/86, 15/12/86 y 8/7/88) los documentos incorporados a un proceso (Sentencia del Tribunal Supremo de 10/6/86) etc.

Sus datos personales serán incluidos en ficheros cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Puede Vd. ejercer los derechos que reconoce la Ley Orgánica 15/99 dirigiéndose a las Oficinas de Información del Ayuntamiento.

"De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales de 6 de diciembre de 2018, que adapta la legislación española al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea reconocida en el artículo 18 de la Constitución Española regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Pancorbo, en la siguiente dirección: Plaza Mayor nº 1, 09280 Pancorbo (Burgos)."